

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, cinco de octubre de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-425

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva se ajusta a los lineamientos de los artículos 82, 422 Y 424 del C. General del Proceso, el juzgado:

### RESUELVE

- 1.- Ordenar que MARDOQUEO MACIAS pague en el término de cinco días al BANCO DE BOGOTA S.A. la suma de \$44.112.576.00 por concepto de capital representado en el pagaré No. 1624936, que instrumenta las obligaciones TC4399 y TC9413, más los intereses moratorios pactados siempre que no superen los legalmente permitidos desde el 1º de septiembre de 2021 hasta su cancelación total.
- 2- Notifíquese este auto al demandado haciéndole entrega de la demanda y sus anexos para el traslado, advirtiéndole que tienen cinco (5) días para pagar y diez (10) para proponer excepciones, los cuales correrán conjuntamente.
3. Reconocer al doctor RAUL FERNANDO BELTRAN ALVIS como apoderado judicial de la ejecutante en los términos y para los fines del memorial poder anexo.
- 4.- Aceptar la autorización otorgada a las personas mencionada en el acápite respectivo de la demanda para los fines allí indicados.

NOTIFIQUESE.

  
GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez